

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 39 - Julio 31 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. PSAA08-4996 DE 2008
"Por el cual se modifican los Acuerdos No. PSAA08 - 4609, PSAA08 - 4623 y PSAA08 - 4695 de 2008." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA08-4997 DE 2008
"Por el cual se modifican los Acuerdos No. PSAA08 - 4873, PSAA08 - 4610, PSAA08 - 4611, PSAA08 - 4624 y PSAA08 - 4696 de 2008." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA08-4998 DE 2008
"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Administrativos de Quibdó, Distrito Administrativo de Chocó." | 5 |
| ACUERDO No. PSAA08-4999 DE 2008
"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Administrativo de Mocoa, Distrito Administrativo de Nariño." | 6 |
| ACUERDO No. PSAA08-5000 DE 2008
"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Administrativos de Florencia, Distrito Administrativo de Caquetá." | 7 |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4996
DE 2008
(Julio 31)**

"Por el cual se modifican los Acuerdos No. PSAA08 - 4609, PSAA08 - 4623 y PSAA08 - 4695 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 30 de julio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4609 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del primero (1º) de octubre de 2008, en la ciudad de Chiquinquirá, circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Tunja, un (1) Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento, el cual se denominarán Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Chiquinquirá, cuyo

código de identificación será 151763118001, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4695 de 2008, el cual quedará así:

"DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Los 4 Despachos de Magistrado de Sala Civil - Familia existentes en el Tribunal Superior de Tunja

Los 4 Despachos de Magistrado de Sala Penal existentes en el Tribunal Superior de Tunja

Circuito Judicial para Adolescentes de Tunja
Juzgados 1, 2 y 3 Penales Municipales para Adolescentes con función de control de garantías

Juzgado 1 Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento.

Circuito Judicial para Adolescentes de Chiquinquirá

Juzgados 1 y 2 Penales Municipales de Chiquinquirá, ejercerán la función de control de garantías
Juzgado 1 Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento.

Circuito Judicial de Garagoa

Juzgados 1 y 2 Promiscuos Municipales de Garagoa, ejercerán la función de control de garantías
Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa, ejercerá la función de conocimiento

Circuito Judicial de Miraflores

Juzgado Promiscuo Municipal de Miraflores, ejercerá la función de control de garantías
Juzgado Promiscuo de Familia de Miraflores, ejercerá la función de conocimiento

PARÁGRAFO.- La anterior individualización, podrá ser modificada por la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados del control y evaluación permanentes del comportamiento y tendencias del Sistema Penal para Adolescentes."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA08 - 4623 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para adolescentes de Tunja tendrá inicialmente la siguiente planta de personal:

No. de cargos	DENOMINACIÓN DEL CARGO
1	Profesional Universitario 16
1	Técnico en sistemas grado 11
1	Escribiente Municipal Nominado
1	Asistente Social

TOTAL 5 cargos"

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. PSAA08 - 4623 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO.- La planta de personal que integra el Centro de Servicios se conformará con el traslado, a partir del primero (1º) de agosto de 2008, de los siguientes cargos:

Un (1) cargo de Asistente Social del Juzgado Segundo de Menores de Tunja"

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4997
DE 2008
(Julio 31)

"Por el cual se modifican los Acuerdos No. PSAA08 - 4873, PSAA08 - 4610, PSAA08 - 4611, PSAA08 - 4624 y PSAA08 - 4696 de 2008"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 30 de julio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4610 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del primero (1º) de octubre de 2008, en la ciudad de Sogamoso,

Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, dos (2) Juzgados Penales Municipales para Adolescentes con función de control de garantías, los cuales se denominarán Juzgado Primero y Segundo Penales Municipales para Adolescentes con función de control de garantías de Soga-moso, cuyos códigos de identificación serán 157594071001 y 157594071002, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4611 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del primero (1º) de octubre de 2008, en Soatá, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, un (1) Juzgado Promiscuo de Familia, el cual se denominará Juzgado Promiscuo de Familia de Soatá, cuyo código de identificación será 157533184001, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4873 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSA08 - 4672 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- El Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, a partir del primero de octubre de 2008, para efectos judiciales concernientes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la ley 1098 de 2006, estará conformado por dos (2) circuitos judiciales para Adolescentes y dos (2) Circuitos Judiciales:

1. Circuito Judicial para Adolescentes de Santa Rosa de Viterbo, con sede en Santa Rosa de Viterbo, el cual estará integrado por los siguientes municipios:

- a.Santa Rosa de Viterbo
- b.Belén
- c.Busbanzá
- d.Cerinzá
- e.Corrales
- f.Floresta
- g.Tutazá
- h.Socha
- i.Chita
- j.Jericó
- k.Socotá
- l.Paz del Río
- m.Beteitiva
- n.Sativanorte
- o.Sativasur
- p.Tasco

2. Circuito Judicial para Adolescentes de Soatá, con sede en Soatá, el cual estará integrado por los siguientes municipios:

- a.Soatá
- b.Boavita
- c.Covarachía
- d.La Uvita
- e.Susacón
- f.Tipacoque
- g.El Cocuy
- h.Chiscas
- i.El Espino
- j.Guacamayas
- k.Guicán
- l.Panqueba
- m.San Mateo

3. Circuito Judicial para Adolescentes de Duitama, con sede en Duitama, el cual estará integrado por los siguientes municipios:

- a. Duitama
- b. Nobsa
- c. Paipa
- d. Tibasosa

4. Circuito Judicial de Sogamoso, con sede en Sogamoso, el cual estará integrado por los siguientes municipios:

- a. Sogamoso
- b. Aquitania
- c. Cuitiva
- d. Firavitoba
- e. Gámeza
- f. Iza
- g. Labranzagrande
- h. Mongua
- i. Monguí
- j. Paya
- k. Pesca
- l. Pisba
- m. Tópaga
- n. Tota"

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA08 - 4696 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Los despachos judiciales que se relacionan a continuación se incorporarán al Sistema Penal para Adolescentes a partir del primero (1°) de octubre de 2008.

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO

Los 3 Despachos de Magistrado del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo

Circuito Judicial para Adolescentes de Santa Rosa de Viterbo

Juzgados Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Viterbo, el cual ejercerá la función de control de garantías

Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo, quien ejercerá la función de conocimiento.

Circuito Judicial para Adolescentes de Duitama

Juzgados 1 y 2 Penales Municipales de Duitama, ejercerán la función de control de garantías

Juzgados 1 y 2 Promiscuos de Familia de Duitama, ejercerán la función de conocimiento

Circuito Judicial para Adolescentes de Sogamoso

Juzgados 1 y 2 Penales Municipales para Adolescentes de Sogamoso con función de control de garantías

Juzgados 1, 2 y 3 Promiscuos de Familia de Sogamoso, ejercerán la función de conocimiento

Circuito Judicial para Adolescentes de Soatá

Juzgados Promiscuo Municipal de Soatá, ejercerá la función de control de garantías

Juzgados Promiscuo de Familia de Soatá, ejercerán la función de conocimiento

PARÁGRAFO.- La anterior individualización, podrá ser modificada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con base en los resultados del control y evaluación permanentes del comportamiento y tendencias del Sistema Penal para Adolescentes."

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el Acuerdo No. PSAA08 - 4624 de 2008, en el sentido de señalar que el Centro de Servicios que se crea es para los Juzgados Penales para Adolescentes de Sogamoso y no de Santa Rosa de Viterbo como allí se dijo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4998
DE 2008
(Julio 31)

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Administrativos de Quibdó, Distrito Administrativo de Chocó."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de julio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del cuatro (4) de agosto de 2008 y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado para cada uno de los juzgados Administrativos de Quibdó.

PARÁGRAFO: Los cargos de Oficial Mayor Nominado de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 25 procesos cada uno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1.012 del 27 de junio de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO.- Los cargos de descongestión presentarán un informe mensual de su gestión a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, la cual los remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, durante los primero cinco (5) días de cada mes, para efectos del análisis de los resultados, en los formatos diseñados para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, brindará el apoyo administrativo y financiero necesario para la ejecución de la medida adoptada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil ocho(2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4999
DE 2008
(Julio 31)

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Administrativo de Mocoa, Distrito Administrativo de Nariño."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de julio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del cuatro (4) de agosto de 2008 y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2008, dos (2) cargos de Oficial Mayor Nominado para el Juzgado Administrativo de Mocoa.

PARÁGRAFO: Los cargos de Oficial Mayor Nominado de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 25 procesos cada uno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 27 de junio de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los cargos de descongestión presentarán un informe mensual de su gestión a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, la cual los remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, durante los primero cinco (5) días de cada mes, para efectos del análisis de los resultados, en los formatos diseñados para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, brindará el apoyo administrativo y financiero necesario para la ejecución de la medida adoptada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-5000
DE 2008
(Julio 31)

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Administrativos de Florencia, Distrito Administrativo de Caquetá."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de julio de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del cuatro (4) de agosto de 2008 y hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado para cada uno de los juzgados Administrativos de Florencia.

PARÁGRAFO: Los cargos de Oficial Mayor Nominado de descongestión proyectarán mensualmente un número no inferior a 10 sentencias cada uno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.296 del 7 de julio de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO QUINTO.- Los cargos de descongestión presentarán un informe mensual de su gestión a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá, la cual los remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, durante los primero cinco (5) días de cada mes, para efectos del análisis de los resultados, en los formatos diseñados para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, brindará el apoyo administrativo y financiero necesario para la ejecución de la medida adoptada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente